



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

380
MB
24-B



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201411500536621

Fecha: 23-04-2014

Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Magistrado
Jorge Iván Palacio Palacio
Sala Especial de Seguimiento
Corte Constitucional



14-46

Referencia: Respuesta Oficio OPTB-316/2014
Auto No. 075/2014 Seguimiento a la orden
vigésima séptima de la sentencia T-760 de
2008. Expediente T-1.281.247.

Respetado Magistrado,

Adjunto las respuestas a las preguntas formuladas en el considerando numeral 3 del
Auto 075 de 2014.

Cordialmente,

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social

21 Abril 2014
2:45



3.1. ¿De qué manera se garantizó el flujo de recursos en el sistema de salud, con la aplicación de las normas referidas en el considerando núm. 1, a partir de febrero de 2013?

Como se le comunicó a la H. Corte mediante oficio No. 201211302520101 del 13 de diciembre de 2012, dentro de las oportunidades de mejora identificadas en el proceso de recobro se identificó la necesidad de disminuir la carga financiera de las Entidades Promotoras de Salud generada en el proceso de recobros, por lo cual, en septiembre de 2012¹ el Ministerio definió una excepción dentro de los requisitos establecidos en el procedimiento de presentación de los recobros ante el FOSYGA, por concepto de medicamentos no incluidos en el plan de beneficios, suministrados de forma ambulatoria, permitiendo que éstos se presentaran sin la constancia de cancelación de la factura de venta o documento equivalente del respectivo proveedor de la EPS. Dicha medida fue ampliada en julio de 2013², para que la excepción del sello de cancelación aplicara para todas las tecnologías en salud No POS. Igualmente, se adoptó la medida de giro previo a los proveedores de las tecnologías en salud objeto de recobro.

De acuerdo con lo anterior, durante el periodo de aplicación de la Resolución 2851 de 2012 (octubre de 2012 a julio de 2013), se aprobaron solicitudes de recobro relacionadas con suministro de medicamentos de manera ambulatoria, en los cuales la factura no contaba con el sello de cancelado por valor de \$297.345 millones. Con la ampliación de la medida a partir de agosto de 2013, se han aprobado recobros de tecnologías en salud sin constancia de cancelación por valor de \$623.161 millones, de los cuales \$484.498 millones se giraron de manera previa al proceso de auditoría integral.

Ahora bien, es importante precisar que dentro de la unificación del marco regulatorio, la cual fue realizada a través de la Resolución 458 de 2013 y posteriormente por la Resolución 5395 de 2013, se mantuvo la excepción del requisito de la constancia de cancelación de la factura , *“cuando al momento de radicación de la solicitud, el proveedor de tecnologías en salud NO POS se encuentre incluido dentro del listado de proveedores que resulte de la aplicación de la metodología que para el efecto define la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social (...)”*³

3.2. ¿Cuáles fueron las implicaciones (positivas y negativas), para la financiación de los servicios No POS por parte de las EPS, que se generaron por la no puesta en marcha del nuevo procedimiento de recobros en la fecha enunciada en el cronograma presentado en el informe de 11 de enero de 2013?

El rediseño del sistema de verificación, control y pago de los servicios y prestaciones de salud no contenidas en el plan de beneficios se basó en:

- i) La unificación de la normativa con la inclusión de las medidas de mejoramiento y ajuste,
- ii) Reclasificación de glosas asociadas a requisitos de forma y,

¹ Resolución 2851 de 2012. Por la cual se modifican los artículos 10, 11, 15 y 16, modificados por los artículos 1°, 2°, 4° y 5° de la Resolución número 3754 de 2008, y los artículos 13 y 14 de la Resolución número 3099 de 2008.

² Resolución 2729 de 2013. Por la cual se modifica la Resolución número 3099 de 2008, modificada por las Resoluciones 3754 y 2851 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

³ Numeral 6, artículo 16 de la Resolución 5395 de 2013



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

PROSPERIDAD
PARA TODOS

- iii) La inclusión de herramientas tecnológicas en el proceso que permitan la validación y radicación en línea.

En este sentido y atendiendo los lineamientos de la Honorable Corte Constitucional, el Ministerio expidió la Resolución 458 de 2013, que si bien no entró en vigencia, está sirvió de base para la estructuración del procedimiento de presentación, verificación, control y pago de las solicitudes de recobro; los cuales fueron retomados en la Resolución 5395 de 2013.

Así mismo, siguiendo el lineamiento de Corte Constitucional de suprimir requisitos inocuos y previendo que la implementación del nuevo modelo operativo, adoptado en la Resolución 458 de 2013, tomaría un tiempo prudencial para lograr su diseño, desarrollo e implementación, se previó en el corto plazo la **optimización de seis criterios de auditoría relacionados** con: i) consistencia de la información, ii) nombres de los usuarios de las tecnologías en salud no incluidas en el plan de beneficios, iii) evidencia de la entrega de la tecnología en salud, iv) pago de la factura de venta o documento equivalente, v) integrantes del CTC y vi) reporte SISMED. El detalle de los ajustes respecto de los criterios citados anteriormente, se presentan a continuación:

Cuadro 1
Optimización de Criterios de Auditoría

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Consistencia de la información	<p>Para la presentación de los recobros las entidades deben allegar junto con los documentos que soportan la solicitud el formato denominado MYT que contiene 76 campos en donde se registra información contenida en los soportes documentales. La información registrada es objeto de revisión para verificar su consistencia con la suministrada en los medios magnéticos.</p> <p>Teniendo en cuenta que los documentos físicos son los soportes del recobro, la información contenida en los mismos para efectos de la auditoría prevalecerá frente a la registrada en el formato MYT, no obstante, la consistencia de los datos y las validaciones de los campos requeridos será verificada contra el medio magnético para mantener el registro de la información enviada por las entidades recobrantes, eliminando la validación que se realiza con el formato.</p>
Nombres de los usuarios de las tecnologías en salud no incluidas en el plan de beneficios	<p>Dentro de los criterios de auditoría existe causal de glosa para aplicar cuando no haya correspondencia literal de los nombres de los usuarios en los soportes documentales del recobro.</p> <p>La verificación de los nombres de los usuarios que reciben las tecnologías en salud no incluidas en el plan de beneficios se realizará con base en lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley 019 de 2012 que establece: <i>"De los errores de citas, de ortografía, de mecanografía o de aritmética. Ninguna autoridad administrativa podrá devolver o rechazar solicitudes contenidas en formularios por errores de citas, de ortografía, de mecanografía, de aritmética o similares, salvo que la utilización del idioma o de los resultados aritméticos resulte relevante para definir el fondo del asunto de que se trate y exista duda sobre el querer del solicitante. Cualquier funcionario podrá corregir el error sin detener la actuación administrativa, procediendo en todo caso a comunicar por el medio más idóneo al interesado sobre la respectiva corrección."</i></p> <p>Lo anterior permite que de forma ágil se resuelvan situaciones relacionadas con el registro de los nombres, la cual puede variar en los soportes del recobro, dado que el diligenciamiento de los mismos es realizado por distintas fuentes que de forma</p>

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono: (57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-4)3305050 - www.minsalud.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
	<p>involuntaria pueden transcribirlos y escribirlos con ciertas diferencias. La auditoría verifica que a pesar de los errores de citas, ortografía, mecanografía, se trata del mismo usuario al comparar su tipo y número de identificación.</p>
Evidencia de la entrega de la tecnología en salud	<p>La evidencia de la entrega al usuario de la tecnología no incluida en el plan de beneficios se verificará con la firma de quien lo recibe en cualquiera de los documentos soportes del recobro, considerando que no siempre el paciente puede ser el firmante por su condición de salud.</p>
Pago de la factura de venta o documento equivalente	<p>En relación con la factura de venta o documento equivalente, que demuestra el suministro de la tecnología No POS se precisa que si bien los requisitos de la factura de venta contenidos en el Estatuto Tributario deben ser cumplidos por las entidades recobrantes, el Ministerio observa únicamente como criterios de validación: la identificación del usuario (nombres, número, tipo de identificación), descripción (detalle de la tecnología en salud No POS suministrada), valor unitario, valor total, cantidades y el detalle de cargos cuando en la factura no esté pormenorizada la atención.</p> <p>Frente al pago de la factura soporte del recobro, se verifica que cuenta con la constancia de cancelación o con la certificación de pago suscrita por el revisor fiscal o el contador público y el representante legal de la entidad recobrante.</p>
Integrantes del CTC	<p>En relación con el acta del CTC existían causales de glosa por falencia de la suscripción de la misma razón por la cual se tiene en cuenta la correspondencia de los integrantes registrados ante la Superintendencia Nacional de Salud y quienes suscriben la misma y cuando se advierta la ausencia de una o más firmas, se genera observación y esta sujeta a verificación en auditoría concurrente.</p> <p>La legalidad y oponibilidad de dicho documento esta asociada a la responsabilidad expresa del representante legal en las declaraciones juramentadas contenidas en el formato MYT-R que dice: <i>Que toda la información contenida en estos recobros se ajusta al marco legal vigente, es cierta y podrá ser verificada por el Ministerio de la Protección Social, por el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidadad y Garantía - FOSYGA, por la Superintendencia Nacional de Salud o la Contraloría General de la República, de no ser así, acepto todas las consecuencias legales que produzca esta situación.</i></p> <p>Igualmente se tiene en cuenta que existe responsabilidad personal de los partícipes del Comité Técnico Científico, desde el punto de vista disciplinario como penal, en el evento de verificarse en una auditoría que se ha creado una situación no real.</p>
Reporte al SISMED	<p>En cuanto a la validación del cargue exitoso del reporte trimestral de información al Sistema de Información de Precios de Medicamentos -SISMED, por las EPS, se valida la certificación correspondiente o la consulta a través del Sistema Integral de Información de la Protección Social -SISPRO, donde se evidencie el reporte exitoso.</p>

Luego de adelantar los respectivos estudios técnicos, elaborar la propuesta con los criterios de auditoría a optimizar, se realizó la actualización del Manual Operativo del FOSYGA – Manual de Operación del Proceso Integral de Recobros por Beneficios Extraordinarios al Plan Obligatorio de Salud – Subprocesos de Auditoría Integral, el cual se aplicó a los recobros radicados a partir del mes de marzo de 2013.



Por efecto de la aplicación de dichos criterios, el valor glosado en el periodo comprendido entre marzo y diciembre de 2013 ha disminuido 10%, en relación al mismo periodo durante la vigencia 2012, tal y como se evidencia en el cuadro No. 2, con lo cual se ha permitido el reconocimiento y giro de recursos a las Entidades Promotoras de Salud de recursos cercanos a los \$265 mil millones, que no se hubiesen aprobado, sin los ajustes adoptados.

Cuadro 2
Resultados de Auditoria
Marzo – Abril 2012 y 2013

Cifras en millones de pesos

MES	2012				2013			
	VALOR RECOBRADO	VALOR APROBADO	VALOR GLOSADO	% GLOSA	VALOR RECOBRADO	VALOR APROBADO	VALOR GLOSADO	% GLOSA
MARZO	197.780	142.233	55.548	28,1	242.382	172.168	70.214	29,0
ABRIL	194.247	140.055	54.192	27,9	245.533	189.178	56.355	23,0
MAYO	209.279	143.167	66.111	31,6	253.868	182.898	70.970	28,0
JUNIO	243.039	147.827	95.211	39,2	249.931	185.045	64.886	26,0
JULIO	209.957	127.476	82.481	39,3	246.323	184.955	61.369	24,9
AGOSTO	201.136	135.007	66.128	32,9	308.418	234.679	73.740	23,9
SEPTIEMBRE	205.717	139.535	66.182	32,2	316.013	248.386	67.626	21,4
OCTUBRE	232.618	152.667	79.951	34,4	261.117	204.783	56.335	21,6
NOVIEMBRE	249.142	156.281	92.861	37,3	272.512	204.765	67.748	24,9
DICIEMBRE	281.659	173.817	107.842	38,3	331.826	243.459	88.367	26,6
TOTAL PERIODO	2.224.573	1.458.065	766.508	34,5	2.727.924	2.050.315	677.609	24,8

Fuente: Base de Datos FOSYGA

De acuerdo con lo anterior, se observa que las implicaciones en la financiación de servicios No Pos han sido positivas, toda vez que la estructuración del procedimiento de presentación, verificación, control y pago de las solicitudes de recobro, en relación a la unificación de las normas y la supresión de requisitos ino cuos, han permitido que el nivel de aprobación de solicitudes de recobro haya aumentado y con ello el flujo de recursos a las entidades recobrantes.

3.3. ¿Cuál es el tiempo promedio que utiliza el Fosyga desde la presentación de la solicitud hasta que efectivamente se hace el pago a la entidad respectiva, en los recobros tramitados en los periodos que se indican a continuación?

Con el fin de calcular los tiempos promedios para resolver las solicitudes de recobro, es decir el tiempo transcurrido entre la terminación de la fecha de radicación y la fecha de pago, se tomó la fecha del cierre del paquete realizado por la auditoría integral, la fecha de certificación emitida por la interventoría y el cierre efectivo de las solicitudes en el aplicativo; lo cual arrojó los siguientes resultados:

Cuadro 3

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECOBRO			
Periodo	Tiempo para resolver la solicitud	Tiempo para pagar las solicitudes aprobadas	Duración total del procedimiento
Abril – junio 2012	69 días	2 días	71 días
Abril – junio 2013	62 días	2 días	64 días
Enero – Marzo 2014			

En relación a la duración del procedimiento de recobro en el trimestre enero – marzo de 2014, se comunica que a la fecha los paquetes radicados en este periodo no han sido objeto de cierre, teniendo en cuenta que los aplicativos a través de los cuales se consolidan los resultados de auditoría, están siendo objeto de estabilización, toda vez que la auditoría de las solicitudes de recobro se ajustó, al pasar de un resultado de auditoría de paquete a uno a nivel de ítem, lo cual implicó diseños y desarrollos adicionales a tales aplicativos.

Igualmente se precisa, que para los recobros radicados en este periodo se dio aplicación a la medida de pago previo, girándose cerca de \$360 mil millones (aproximadamente el 50% del total de la radicación), de los cuales se giraron de manera directa a los proveedores \$168 mil millones. El resultado de auditoría de las solicitudes radicadas durante los meses de enero y febrero de 2014, será entregado en el mes de mayo. Por su parte, los correspondientes a la radicación del mes de marzo se notificará en los primeros días del mes de junio.

La estructuración del procedimiento de presentación, verificación, control y pago de las solicitudes de recobro, en relación al proceso de unificación de las normas que regulan dicho procedimiento se encuentra operando bajo las condiciones previstas en la Resolución 5395 de 2013 y en el marco del modelo denominado "Radicación WEB", el cual se encuentran en producción desde el 17 de diciembre de 2013 y se han dado de manera satisfactoria las siguientes actividades:

1. Preparación y cargue de archivos desde las EPS
2. Transporte de archivos de forma segura al Ministerio de Salud y Protección Social
3. Validaciones de Estructura y contra Bases de Datos (BDUA, RNEC, RUV, SISMED, CUM, proveedores de tecnologías en salud para giro directo de recursos, duplicados y recobros reportados en investigación).
4. Asignación de Número único de identificación por recobro
5. Generación Automática de Formatos de Presentación (MYT-MYT R)
6. Asociación y envío de Imágenes para recobros con número único de identificación.
7. Muestreo y Captura de recobros presentados en medio físico
8. Captura y cargue efectivo de Radicación a partir de la presentación del formato MYT R suscrito por representante legal y contador o revisor fiscal.



3.4. ¿Cuál ha sido el comportamiento del proceso de verificación, control y pago de las tecnologías y prestaciones de salud? Para este fin alimentarán las siguientes tablas para los periodos a enunciar.

- Enero - marzo de 2014

Cuadro 4

RESULTADOS: PERIODO ENERO - MARZO 2014				
EPS RECOBRANTE	VALOR DE LOS RECOBROS	VALOR GLOSADO	VALOR PAGADO (VALOR PAGO PREVIO)	VALOR NO PAGADO
A.R.S. CONVIDA	335.424.015			
ALIANSA SALUD E.P.S.	18.275.242.726		10.215.247.781	
Asociación Mutua La Esperanza De El Tambo - Asmet	899.002.287			
ASOCIACIÓN MUTUAL SER E.S.S	905.005.520			
CAFESALUD E.P.S.	23.234.366.181		15.248.284.636	
Caja de Compensación Familiar - COLSUBSIDIO	56.557.541			
Caja de Compensación Familiar C.C.F. del Oriente C	7.014.239			
Caja de Compensación Familiar del Norte de Santand	4.342.753			
CAPRECOM E.P.S.	1.142.762.566			
COMFENALCO ANTIOQUIA E.P.S.	11.660.557.959		2.039.836.872	
COMFENALCO VALLE E.P.S.	9.989.494.463		7.738.009.867	
COMPENSAR E.P.S.	25.100.069.918		19.876.313.534	
COOMEVA E.P.S.	131.738.075.898		64.290.070.570	
CRUZ BLANCA E.P.S.	12.150.604.150		7.776.950.487	
DEPARTAMENTO MEDICO - EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLI	1.464.444.439			
E.P.S. SALUDCOOP	101.017.906.359		58.959.962.240	
E.S.S. ASOCIACION MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALU	2.173.391.900			
ECOPOSOS	87.570.090			
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. SURA	66.296.499.625			
FAMISANAR E.P.S.	46.323.261.499		22.487.111.994	
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALE	1.449.800			
GOLDEN GROUP S.A. E.P.S	2.305.423.616			
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A. - NUEVA	164.911.826.585		86.962.956.438	
SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	37.457.734.642			
SALUDVIDA E.P.S.	48.482.903			
SANITAS E.P.S.	73.873.371.114		49.841.973.379	
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S	19.155.788.392		14.431.728.999	

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono: (57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



RESULTADOS: PERIODO ENERO - MARZO 2014				
EPS RECOBRANTE	VALOR DE LOS RECOBROS	VALOR GLOSADO	VALOR PAGADO (VALOR PAGO PREVIO)	VALOR NO PAGADO
SOLSALUD E.P.S.	1.448.302.680			
Total general	752.063.973.860		359.868.446.798	

- Abril – junio de 2013

Cuadro 5

RESULTADOS: PERIODO ABRIL - JUNIO 2013				
EPS RECOBRANTE	VALOR DE LOS RECOBROS	VALOR GLOSADO	VALOR PAGADO (VALOR APROBADO)	VALOR NO PAGADO (VALOR GLOSADO)
A.R.S. CONVIDA	959.600.586	843.792.141	115.808.445	843.792.141
ALIANSA SALUD E.P.S.	17.902.848.542	6.381.808.047	11.521.040.495	6.381.808.047
Asociación Mutual La Esperanza De El Tambo - Asmet E.S.S.	1.100.926.961	389.172.062	711.754.899	389.172.062
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA - AIC EPS INDIGENA	27.640.438	312.702	27.327.736	312.702
ASOCIACIÓN MUTUAL SER E.S.S.	507.320.109	427.484.661	79.835.448	427.484.661
CAFESALUD E.P.S.	29.791.698.287	7.569.493.812	22.222.204.475	7.569.493.812
Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander - COMFANORTE	6.818.996	1.341.504	5.477.492	1.341.504
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA	159.662.100	70.565.713	89.096.387	70.565.713
Caja de Compensación Familiar - COLSUBSIDIO	17.984.360	8.799.198	9.185.162	8.799.198
Caja de Compensación Familiar de Córdoba - COMFACOR	249.322.922	47.561.095	201.761.827	47.561.095
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	3.933.130	2.262.310	1.670.820	2.262.310
CAJACOPI EPS-S	251.717.400	154.419.342	97.298.058	154.419.342
CAPRECOM E.P.S.	232.976.917	224.218.116	8.758.801	224.218.116
COLPATRIA SALUD E.P.S.	2.561.603.632	399.857.074	2.161.746.558	399.857.074
COMFENALCO ANTIOQUIA E.P.S.	23.679.580.259	2.289.642.100	21.389.938.159	2.289.642.100
COMFENALCO TOLIMA A.R.S.	46.697.446	46.697.446	-	46.697.446
COMFENALCO VALLE E.P.S.	10.903.380.834	1.916.527.171	8.986.853.663	1.916.527.171
COMPENSAR E.P.S.	28.170.161.021	4.308.710.080	23.861.450.941	4.308.710.080
COOMEVA E.P.S.	115.237.057.843	36.977.475.773	78.259.582.070	36.977.475.773
Cooperativa de Salud y Desarrollo Integral Zona Sur Oriental de Cartagena Ltda. - COOSALUD E.S.S.	338.297.849	338.297.849	-	338.297.849
CRUZ BLANCA E.P.S.	16.805.048.358	3.598.208.992	13.205.839.366	3.598.208.992
DEPARTAMENTO MEDICO - EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	1.357.255.264	206.650.932	1.150.604.332	206.650.932

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESULTADOS: PERIODO ABRIL - JUNIO 2013				
EPS RECOBRANTE	VALOR DE LOS RECOBROS	VALOR GLO-SADO	VALOR PAGADO (VALOR APROBADO)	VALOR NO PAGADO (VALOR GLOSADO)
DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	1.126.819.776	1.079.868.952	46.950.824	1.079.868.952
E.P.S. SALUDCOOP	117.352.650.402	33.433.956.979	83.918.693.423	33.433.956.979
E.S.S. ASOCIACION MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD - EMSSANAR	5.597.136.493	2.865.518.419	2.731.618.074	2.865.518.419
ECOOPSOS	119.780.451	87.250.191	32.530.260	87.250.191
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. SURA	70.477.909.793	12.384.466.048	58.093.443.745	12.384.466.048
ESS COMPARTA SALUD	1.288.083.703	1.284.732.043	3.351.660	1.284.732.043
FAMISANAR E.P.S.	34.404.272.053	10.661.391.488	23.742.880.565	10.661.391.488
GOLDEN GROUP S.A. E.P.S	482.946.865	187.724.020	295.222.845	187.724.020
HUMANAVIVIR E.P.S.	947.432.852	702.935.776	244.497.076	702.935.776
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A. - NUEVA EPS	127.342.799.558	31.623.684.826	95.719.114.732	31.623.684.826
PJAOS SALUD EPSI	51.030.592	26.140.718	24.889.874	26.140.718
POLICIA NACIONAL SANIDAD	173.734.574	173.734.574	-	173.734.574
SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	46.644.684.730	11.801.066.089	34.843.618.641	11.801.066.089
SALUDVIDA E.P.S.	195.390.388	122.892.850	72.497.538	122.892.850
SANTAS E.P.S.	71.975.123.802	15.605.558.001	56.369.565.801	15.605.558.001
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	173.160.000	173.160.000	-	173.160.000
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S	19.618.298.632	3.469.949.807	16.148.348.825	3.469.949.807
SOLSALUD E.P.S.	1.049.799.576	323.861.243	725.938.334	323.861.243
Total general	749.332.587.495	192.211.190.145	557.121.397.350	192.211.190.145

- Abril – junio de 2012

Cuadro 6

RESULTADOS: PERIODO ABRIL - JUNIO 2012				
EPS RECOBRANTE	VALOR DE LOS RECOBROS	VALOR GLO-SADO	VALOR PAGADO (VALOR APROBADO)	VALOR NO PAGADO (VALOR GLOSADO)
A.R.S. CONVIDA	1.059.486.608	967.045.621	92.440.987	967.045.621
ALIANSA SALUD E.P.S	17.992.105.128	7.643.830.459	10.348.274.669	7.643.830.459
Asociación Mutual La Esperanza De El Tambo - Asmet E.S.S.	775.912.652	585.155.220	190.757.432	585.155.220
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA - AIC EPS INDIGENA	56.788.295	50.358.380	6.429.915	50.358.380



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

389

RESULTADOS: PERIODO ABRIL - JUNIO 2012				
EPS RECOBRANTE	VALOR DE LOS RECOBROS	VALOR GLOSADO	VALOR PAGADO (VALOR APROBADO)	VALOR NO PAGADO (VALOR GLOSADO)
ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO EPS. S-AMBUQ	53.093.766	53.093.766	-	53.093.766
CAFESALUD E.P.S.	24.054.830.398	5.339.679.539	18.715.150.859	5.339.679.539
Caja de Compensaci7n Familiar del Norte de Santander - COMFANORTE	25.795.282	24.922.560	872.722	24.922.560
CAJA DE COMPENSACI7N FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA	370.613.857	356.200.135	14.413.722	356.200.135
Caja de Compensaci7n Familiar - COLSUBSIDIO	249.736.884	101.809.910	147.926.974	101.809.910
CAJA DE COMPENSACI7N FAMILIAR CAFAM	35.709.250	24.056.850	11.652.400	24.056.850
Caja de Compensaci7n Familiar de C7rdoba - COMFACOR	339.083.289	232.551.606	106.531.683	232.551.606
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARI7O	53.693.365	50.695.355	2.998.010	50.695.355
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - COMFAMILIAR HUILA	26.377.167	26.377.167	-	26.377.167
CAJACOPI EPS-S	5.666.286.637	5.666.286.637	-	5.666.286.637
CAPRECOM E.P.S.	80.645.565	80.645.565	-	80.645.565
COLPATRIA SALUD E.P.S.	3.089.865.208	916.805.728	2.173.059.480	916.805.728
COMFENALCO ANTIOQUIA E.P.S.	15.191.280.716	6.293.458.686	8.897.822.030	6.293.458.686
COMFENALCO TOLIMA A.R.S.	1.500.886.014	1.051.660.733	449.225.281	1.051.660.733
COMFENALCO VALLE E.P.S.	11.225.609.897	2.589.861.589	8.635.748.308	2.589.861.589
COMPENSAR E.P.S.	25.666.272.517	8.599.181.329	17.067.091.188	8.599.181.329
COOMEVA E.P.S.	69.186.829.474	26.527.614.535	42.659.214.939	26.527.614.535
CRUZ BLANCA E.P.S.	22.649.427.541	3.697.643.920	18.951.783.621	3.697.643.920
DEPARTAMENTO MEDICO - EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	1.243.607.633	607.628.916	635.978.717	607.628.916
DIRECCION SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA	116.490.197	42.275.027	74.215.171	42.275.027
DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	731.689.234	731.689.234	-	731.689.234
E.P.S. SALUD CONDOR S.A. ARS	102.700.813	80.440.565	22.260.248	80.440.565
E.P.S. SALUDCOOP	86.035.853.488	24.454.722.157	61.581.131.331	24.454.722.157
E.S.S. ASOCIACION MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD - EMSSANAR	4.558.415.475	2.096.308.129	2.462.107.346	2.096.308.129
ECOOPSOS	476.486.539	469.687.707	6.798.832	469.687.707
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. SURA	53.122.642.612	12.298.133.369	40.824.509.243	12.298.133.369
ESS COMPARTA SALUD	2.486.618.543	2.486.618.543	-	2.486.618.543
FAMISANAR E.P.S.	28.308.886.862	13.856.089.959	14.452.796.903	13.856.089.959
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES - FERRONALES	601.072	601.072	-	601.072

Carrera 13 No.32-76 - C7digo Postal 110311, Bogot7 D.C

Tel7fono:(57-1)3305000 - Linea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



RESULTADOS PERIODO ABRIL - JUNIO 2012				
EPS RECOBRANTE	VALOR DE LOS RECOBROS	VALOR GLOSADO	VALOR PAGADO (VALOR APROBADO)	VALOR NO PAGADO (VALOR GLOSADO)
GOLDEN GROUP S.A. E.P.S.	851.047.706	509.001.830	342.045.876	509.001.830
HUMANAVIVIR E.P.S.	815.660.387	387.004.012	428.656.375	387.004.012
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A. - NUEVA EPS	140.713.007.866	44.282.364.256	96.430.643.609	44.282.364.256
PIJAOS SALUD EPSI	207.769.785	206.106.560	1.663.225	206.106.560
SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	39.656.804.542	12.688.653.708	26.968.150.834	12.688.653.708
SALUDCOLOMBIA E.P.S.	139.182.968	55.198.111	83.984.857	55.198.111
SALUDVIDA E.P.S.	341.843.517	341.843.517	-	341.843.517
SANITAS E.P.S.	71.176.798.502	23.365.246.123	47.811.552.379	23.365.246.123
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	847.845	847.845	-	847.845
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S	12.318.130.457	4.470.708.570	7.847.421.887	4.470.708.570
SOLSALUD E.P.S.	3.809.214.155	1.204.680.452	2.604.533.704	1.204.680.452
Total general	646.564.629.708	215.514.784.952	431.049.844.756	215.514.784.952

3.5. ¿Cuáles fueron los resultados obtenidos en la implementación del nuevo procedimiento de recobro para el régimen contributivo en materia de agilidad, oportunidad y flujo de recursos, durante el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 15 de marzo de 2014? Igualmente, los mismos datos para el lapso correspondiente al primer trimestre de 2012. La respuesta se incorporará al siguiente cuadro:

Cuadro 7

COMPARATIVO RESULTADOS		
	1º de enero a 15 de marzo de 2014	1º de enero a 15 de marzo de 2012
Cantidad de solicitudes radicadas	1.570.851	935.040
Cantidades de solicitudes resueltas	En tramite	935.040
Cantidad de solicitudes no resueltas	En tramite	0
Cantidad de solicitudes aprobadas pagadas	N.A	721.281
Cantidad de solicitudes aprobadas no pagadas	N.A	0

Por último, este Ministerio quiere comunicarle a ese alto tribunal las medidas adicionales, a las ya adoptadas, que se han venido adelantando en relación con: i) valores de medicamentos objeto de reconocimiento y pago por parte del FOSYGA y de aquellos incluidos en el Plan de Beneficios y ii) en materia de cobros a fin de solucionar problemas del pasado.

En relación con la fijación de precios de medicamentos que afectan los valores reconocidos y pagados por el FOSYGA, al igual que aquellos que se encuentran incluidos en el Plan de Beneficios, se precisa que a partir del mes de septiembre de 2013, la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos aplicó la metodología de referenciación internacional, contenida en la Circular 03 de 2013 de dicha Comisión, con lo que se espera mayores ahorros adicionales a los ya observados, teniendo en cuenta que los valores



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

391.

fijados a través de dicha referenciación son más bajos de los obtenidos con la metodología de promedio de precios a nivel nacional.

En cuanto a las acciones adelantadas para solucionar problemas del pasado, este Ministerio adoptó medidas que permiten resolver divergencias o inconformidades presentadas por las entidades recobrantes en relación a los resultados del proceso de auditoría integral. En este sentido, el artículo 44 de la Resolución 5395 de 2013 creó el Comité de Definición de Criterios y Lineamientos Técnicos para el Reconocimiento de Tecnologías en Salud NO POS, cuyas funciones principales están orientadas a definir los lineamientos y criterios técnicos que deben guiar el reconocimiento de las tecnologías en salud NO POS y a analizar las solicitudes de divergencias recurrentes presentadas por las entidades recobrantes⁴, con el objeto de fijar el criterio a aplicar en cada caso en particular.

El propósito principal de la creación de este Comité es unificar el criterio médico – científico relacionado con la inclusión o no en el POS de ciertas tecnologías en salud, ya que el pronunciamiento o el lineamiento que emita tal órgano debe ser atendido obligatoriamente por los Comités Técnico Científicos de las EPS, por las entidades recobrantes al momento de presentar sus solicitudes ante el FOSYGA y por el Ministerio de Salud y Protección Social o quien este designe, al momento de realizar la auditoría integral a todas las solicitudes de recobro.

Lo anterior significa que el pronunciamiento que el Comité haga de acuerdo a sus competencias, constituye un criterio objetivo en materia de cobros, ofreciendo transparencia al proceso mismo, ya que su publicidad permite que tanto el criterio o lineamiento emitido como su justificación sean conocidos por los interesados.

Desde la entrada en vigencia de la Resolución 5395 de 2013 el Comité de Definición de Criterios y Lineamientos Técnicos para el Reconocimiento de Tecnologías en Salud NO POS se ha pronunciado en las sesiones del 6 de febrero y del 26 de marzo de 2014, resolviendo 234 tecnologías, teniendo como base los conceptos emitidos por la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas de este Ministerio, y sobre las cuales todas las entidades recobrantes podrán presentarlas entre el 5 y el 9 de mayo ante el FOSYGA, para un nuevo proceso de auditoría.

⁴consistentes en la revisión por parte del Ministerio de Salud y Protección Social de los criterios considerados por dichas entidades para determinar que una tecnología se encuentra o no incluida en el POS

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co